CONTRATO M.H Nº114/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°21/2016 "ADQUISICIÓN DE CHEQUERA DE PAGO Y PAPEL OBRA PRIMERA PARA LA SSEAF" –ID Nº: 315.092", CON LA EMPRESA KUATIAPO S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...01...días del mes de ...NOV..... del año dos mil diez y seis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº **5.086.593** calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **KUATIAPO S.A.** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Monseñor Bogarin Nº 1586, y representada en este acto por la Señora **María Lucila de Fátima Sanabria Rivarola**, con C.I. Nº **3.188.069**, y el Señor **Pablo Eugenio Sanabria Rivarola**, con C.I.Nº **1.491.680**, en carácter de Directores Titulares. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80018186-7; y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/16 "**ADQUISICIÓN DE CHEQUERA DE PAGO Y PAPEL OBRA PRIMERA PARA LA SSEAF**" – (ID N° 315.092), conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato.
b. Pliego de Bases y Condiciones.
c. La Oferta del Proveedor;
d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e. Los Documentos del Adjudicatario.
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Póliza o Garantía Bancaria).

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se [illegible] previsto en los Objetos del Gasto 330 FF 10 y 30, incluidos en el Presupuesto

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

Lucila Sanabria

General de la Nación del Ejercicio Fiscal Año 2016, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 582/16----------

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 315.092.**----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/16, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución DA N° 455/16. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 553 de fecha 07 de Octubre de 2016.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total del Contrato asciende a **(Gs. 174.090.000.-) Guaranies Ciento Setenta y Cuatro Millones Noventa Mil**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la aplicación de este monto, será determinado en base a los precios unitarios que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad.**	**Presen.**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	14111507-007	Papel Obra Primera de 70g/m², medida 81 x 116 cm.	Chambril	Brasil	Unidad	350	Resma de 500 hojas.	216.200	**75.670.000**
2	14111507-007	Papel Obra Primera de 90g/m², medida 81 x 116 cm.	Chambril	Brasil	Unidad	350	Resma de 500 hojas.	281.200	**98.420.000**
							Precio Total:		**174.090.000**

5.3 El pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos : Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción de los bienes, número de contrato, número de orden de compra, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los bienes que fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la [illegible]inación de la Unidad Operativa de Contratación y notas de remisión en su defecto.--------

[illegible] facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

Lucila Sanabria

correspondiente.----------

5.5 El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada.----------

5.6 Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y provisión efectiva de los bienes adjudicados correspondientes y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.--

5.7 El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.8 La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

5.9 El precio del contrato estará sujeto a reajustes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}$$

Donde:

Pr: Precio de reajuste----------

P: Precio adjudicado----------

IPC0: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.----------

IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.----------

- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes proveídos.----------
- El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión luego de la variación de precios.----------

5.10 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variación del IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2016.----------

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA:</u> PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El lugar de entrega de los bienes será en el Departamento de Aprovisionamiento de la Coordinación de Recursos Administrativos (Avda. Eusebio Ayala c/ Morquio - Asunción), de lunes a viernes de 07:00hs a 15:00hs., el plazo para entrega de los Bienes es como sigue: en un

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

Lucila Sanabria

plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles luego de la recepción de la Orden de Compra.----------

CLÁUSULA OCTAVA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Valores Fiscales. La conformidad será emitida por dicho Departamento.----------

8.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 No tiene Anticipo.----------

9.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (Treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **LA CONVOCANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: : MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1. Si la empresa no diere cumplimiento a la provisión de los bienes en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa según se establece a continuación:

Tipo de conductas sancionadas	Penalidad
retirar la Orden de Compra/Servicio de la ión de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5to plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la	0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Compra/Servicio.

PABLO E. BANABRIA
Director Titular

Lucila Sa...

notificación.	
En caso de demora en la provisión del Bien o prestación del Servicio.	Se aplicará la multa equivalente del 1% del valor del bien en mora o del servicio, por cada día de atraso

10.2 En caso de que las multas superen el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Art. 59 Inc. C de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". O en su defecto seguir aplicando la multa hasta provisión definitiva de los bienes.----------

10.3 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el PROVEEDOR.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:</u> CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:</u> SOLUCION DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

12.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la licitación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

Lucila Sanguria

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por (6) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR Y EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE ..... ANDREA MERCEDES PICASO
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR ..... Lucila Sanabria
Sra. Maria Lucila de Fátima Sanabria Rivarola
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR .....
Sr. Pablo Eugenio Sanabria Rivarola
Director Titular
KUATIAPO S.A.

PABLO E. SANABRIA
Director Titular